INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 001664 DE 09 MAR 2026

«Por la cual se asignan partidas presupuestales en la vigencia fiscal 2026»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Articulo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Decreto 1477 de 30 diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON y Direcciones Regionales, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el artículo de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión institucional.

Que, de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el INPEC debe implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores.

Que, asimismo, conforme a la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, se reglamentan las evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo y custodia de la historia clínica ocupacional, aspectos que deben ser garantizados mediante la contratación de servicios especializados."

Que, en virtud de la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", el Decreto 1477 de 30 diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la vigencia fiscal 2026", y destinó partidas para atender los gastos de adquisición de servicios del Instituto, incluido en estas actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los Funcionarios del INPEC.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en la línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 35 del Decreto 1477 de 30 diciembre de 2025 estableció: "Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..."

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al **A – Presupuesto de Funcionamiento – Cuenta. 02 Adquisición de Bienes y Servicios, Subcuenta 02 Adquisiciones Diferentes de Activos, Objeto de Gasto 02 Adquisición de Servicios, Ordinal 009, Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales – Subordinal 003 Servicios para el Cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales, BSITEM 405 Exámenes Médicos Ocupacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo – Asignación Direcciones Regionales**, y son para financiar los gastos por adquisición de servicios del Instituto para la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en cumplimiento de la Resolución 1843 de 2025 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales" y de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo en el cual establece los estándares mínimo del SG-SST.

Que de acuerdo a lo determinado por la Organización Mundial de la Salud – OMG, la Medicina del trabajo tiene como finalidad fomentar y mantener el más elevado nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas la profesiones; prevenir todo daño causado a la salud de estos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su ambiente laboral contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos para la salud, manteniendo al trabajador en un ambiente sano que convenga a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.

Que, por consiguiente, cada Dirección Regional debe contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales con énfasis osteomuscular o de trabajo en alturas para funcionarios y candidatos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC; por lo tanto, la ejecución de la misma debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Que, por lo tanto, el Instituto define la frecuencia de los exámenes médicos ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los Programas de Vigilancia Epidemiológica, en relación a la caracterización de las condiciones de salud de los trabajadores a través de los exámenes médicos ocupacionales para los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional adscritos a las diferentes Direcciones Regionales, asignando recursos anuales por el concepto de: Exámenes Médicos Ocupacionales BSITEM 405 por valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000,oo).

Que el origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a recursos de Aporte Nacional.

Que les corresponde a las Direcciones Regionales asignar partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional adscritos o ejecutar el presupuesto vinculando a los ERON que tienen a su cargo, efectuando la realización de exámenes médicos ocupacionales; a fin de contribuir con el cumplimiento de las acciones que cita el PA-TH-PN04 Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2026 en su versión oficial.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar con cargo a la sección 1208 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Cuenta. 02 Adquisición de Bienes y Servicios, Subcuenta 02 Adquisiciones Diferentes de Activos, Objeto de Gasto 02 Adquisición de Servicios, Ordinal 009, Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales – Subordinal 003 Servicios para el Cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales, BSITEM 405 Exámenes Médicos Ocupacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo – Asignación Direcciones Regionales, la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000,oo), distribuidos en las subunidades ejecutorias relacionadas a continuación:

Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Recursos de Aporte Nacional

COD	REGIONAL	SUBUNIDAD	A-02-02-02-009-003 REC 10 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales BSITEM 405 Asignación Exámenes Médicos Ocupacionales Seguridad y Salud en el Trabajo – Direcciones Regionales
100	DRCEN	Dirección Regional Central	$112.904.991
200	DROCC	Dirección Regional Occidental	$61.578.947
300	DRNTE	Dirección Regional Norte	$35.926.179
400	DRORI	Dirección Regional Oriente	$37.751.196
500	DRNOR	Dirección Regional Noroeste	$40.539.986
600	DRVC	Dirección Regional Viejo Caldas	$41.298.701
TOTAL GENERAL			**$330.000.000**

Parágrafo 1. El rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003-405 – BS Ítem 405** está destinado a cubrir los gastos relacionados con la contratación de los Exámenes Médicos Ocupacionales en las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC , incluyendo la ejecución integral de las actividades técnicas y administrativas derivadas de dicha

contratación, tales como la elaboración y entrega de informes individuales y reportes consolidados para la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, se deberá garantizar en todo momento la reserva, confidencialidad, custodia y conservación de la historia clínica ocupacional, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

Parágrafo 2. De conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los títulos de cada cuadro aparece el código y el nombre del Subordinal; en la fila BS ÍTEM y debajo de ella se describe el bien o servicio que se puede adquirir, tal como se han venido ejecutando los gastos históricamente.

El BS ITEM, es un número consecutivo utilizado para estructurar la programación de bienes y servicios que adquiere el Instituto en el transcurso de la vigencia fiscal, en cumplimiento de sus funciones y es concordante con el Plan Anal de Adquisiciones; Asimismo se usa para diferenciar gastos dentro de un mismo Subordinal.

Artículo 2. La ejecución de los recursos se hará cumplienco los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena presupuestal, como lo establece la Resolución 036 del 7 de mayo de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; no obstante, los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central o entes de control; por otra parte, en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de 2015, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF-Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adcuisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 4. Los pagadores efectuarán los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán asignados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Artículo 5. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hara de acuerdo a lo establecido en la Resolución 042 del 20 de diciembre de 2019 y 0003 del 05 de febrero de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Parágrafo 3: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago, abono en cuenta para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

Artículo 6. Plazo de Ejecución. La totalidad de los recursos asignados en la presente resolución debe obligarse por parte de las subunidades ejecutoras a más tardar el 15 de noviembre del 2026, en ningún caso el plazo de ejecución del contrato superará esta fecha en la presente vigencia.

Parágrafo 4: las Direcciones Regionales que no comprometan el presupuesto asignado a 30 de mayo del 2026, este retornará de manera inmediata a la Subdirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de los procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo que tienen a su cargo.

Artículo 7. Para la ejecución de los recursos la Subdirección de Talento humano - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo impartirá oficio con lineamientos para el desarrollo de esta actividad y realizará acompañamiento para la ejecución; las Direcciones Regionales reportarán a la Subdirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivo informe de avances con los registros de calidad correspondientes de manera cuatrimestral.

Artículo 8. De conformidad con la Ley 1952 de enero 28 de 2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de

la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12 del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

Artículo 9. La presente asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- Nación.

Artículo 10. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá a los, 09 MAR 2026

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
Director de Gestión Corporativa

Aprobado por: Luz Myrian Tierradentro Cachaya / subdirectora de Talento Humano
Revisado por: Carolina Silva Aponte / Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en El Trabajo.
Nilsen Yadira Parra Molina/ Coordinadora Grupo Presupuesto
Elaborado por: Edisson Ceron Enriquez / Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.
Fecha de elaboración: 27/02/2026
Archivo: C:\Users\SG-SST\2026\Contratación